



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Antioquia, diez (10) de julio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Verbal- Declaración del pertenencia

Radicado : 051543112001**2022-0008800**

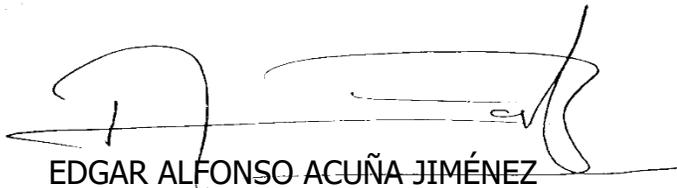
Decisión : Remite a auto anterior- aplaza audiencia

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el sentido de que se haga extensivo el trámite de la presente declaración de pertenencia al bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 015-20 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad, y una vez revisado el certificado de libertad y tradición del mismo, se constata que el demandante señor JOSE LUIS RAMIRO CALLE CALLE, es el propietario actual del inmueble antes referenciado, tal como se indicó en auto del 25 de enero de 2023 obrante a folio 44 del expediente digital, por lo tanto no es procedente la vinculación de tal inmueble al presente proceso, pues en el certificado antes anotado no se evidencia la existencia de venta de cosa ajena o falsa tradición caso en los cuales es procedente la acción de declaración de pertenencia, tampoco se evidencia que dicho dominio este siendo disputado por persona alguna. En consecuencia, se le remite al auto antes referenciado.

De otro lado, como lo relevante en la solicitud del togado, es el aplazamiento de la audiencia programada para el día 30 de los corrientes, es por lo que, en atención al fundamento de su petición, se aplaza dicha audiencia y se fija como nueva fecha el día **17/08/2023**, a las **9:00AM**.

Por último, para que obre en el expediente se incorpora la respuesta emitida por la Agencia Nacional de Tierras al oficio No. 0441 del 16 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d81f997b49191646521d97d481a366abaa866fad4b32cf05d7883f9f58b63c59**

Documento generado en 10/07/2023 03:06:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>